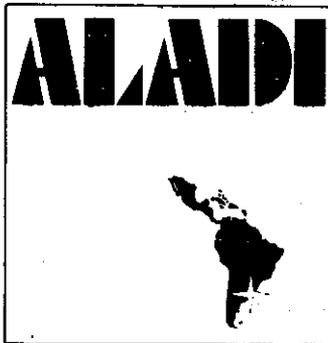


Secretaría General



Asociación Latinoamericana
de Integración
Associação Latino-Americana
de Integração

495

Asuntos entrados
77a. sesión

ALADI/SEC/di 2.41
15 de marzo de 1984

RESTRINGIDO

1. Representación Permanente de la Argentina. Nota no. 22 de 29/II/84
Comunica que por decreto no. 576 de 14 de febrero de 1984 del Poder Ejecutivo, ha sido designado Representante Permanente de la República Argentina ante el Comité de Representantes de la ALADI, el señor Embajador Leopoldo H. Tettamanti, quien se hará cargo de esa Misión el 7 de marzo del corriente.
 2. Representación Permanente del Ecuador. Nota no. 2 de 3/II/84
Comunica el arribo a la ciudad de Montevideo, que será sede de sus altas funciones, del doctor Hernán Cueva Eguiguren, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario del Ecuador ante el Gobierno del Uruguay y Embajador Representante Permanente del Ecuador ante la ALADI.
 3. Comisión Económica para América Latina. Télex de 14/III/84
El Secretario Ejecutivo de la CEPAL informa que el señor José María Puppo, Director de la Oficina de la CEPAL en Montevideo a contar del 15 de marzo del corriente, ha sido designado como Observador de la CEPAL ante ese organismo. Expresa asimismo el deseo de continuar colaborando con la ALADI en sus esfuerzos en favor de la integración.
 4. Representación Permanente de Venezuela. Nota no. 124 de 9/III/84
Comunica que en el día de la fecha reasumió funciones al frente de la Representación Permanente de Venezuela, el Embajador Moritz Eiris Villegas.
 5. Representación Permanente de la Argentina. Nota no. 16 de 9/II/84
Remite copia de la Resolución no. 29, de 18 de enero próximo pasado del Ministerio de Economía, por la que se dispone que los depósitos bancarios a que se refiere la Resolución no. 8 del citado Ministerio puedan devolverse antes del plazo de noventa días de constituidos, siempre que se destinen al pago de los derechos de importación que debe tributar la mercadería objeto del depósito.
- Trámite: Ha sido publicado como ALADI/CR/di 105

6. Representación Permanente de la Argentina. Nota no. 17 de 9/II/84

Remite copia de la Resolución no. 4.085 del 27 de diciembre de 1983, de la Administración Nacional de Aduanas, por la que se posibilita el despacho a plaza a partir del 1.º de enero del corriente y por un plazo de 180 días, de mercaderías negociadas en acuerdos parciales comerciales suscritos por la Argentina, con la constitución de garantías que afiancen la diferencia de derechos que pudieran corresponder por la aplicación de la NADI. Dicha Resolución posibilita tramitar las importaciones de productos incluidos en acuerdos parciales comerciales pagando los derechos en ellos negociados, hasta que se dicten los correspondientes decretos del Poder Ejecutivo Nacional.

Trámite: Ha sido publicado como ALADI/CR/di 82.3

7. Representación Permanente de la Argentina. Nota no. 18 de 9/II/84

Remite copia de la Resolución no. 6 de 5 de enero próximo pasado del Ministerio de Economía por la que se reglamenta la aplicación del régimen establecido en el decreto no. 319 de 29 de diciembre de 1983.

Trámite: Ha sido publicado como ALADI/CR/di 102.1

8. Representación Permanente de la Argentina. Nota no. 20 de 17/II/84

Comunica la intención de su Gobierno de iniciar negociaciones con el Gobierno de Nicaragua a los efectos de suscribir un acuerdo de alcance parcial en los términos del artículo 25 del Tratado de Montevideo 1980 y en cumplimiento de lo establecido por el artículo 5 de la Resolución 2 del Consejo de Ministros.

Trámite: Ha sido publicado como ALADI/CR/di 86.7

9. Representación Permanente de la Argentina. Nota no. 23 de 5/III/84

Remite fotocopia del decreto no. 598 de 17 de febrero pasado, que prorroga por el término de un año, a partir del 24 de diciembre de 1983, la cláusula de salvaguardia que se viene aplicando a la importación de neumáticos (ítem 40.11.1.01, 40.11.1.02 y 40.11.1.99), cuando sean originarios de la República Federativa del Brasil, de la República de Chile, de los Estados Unidos Mexicanos, de la República del Paraguay y de la República Oriental del Uruguay.

Trámite: Será publicado por la Secretaría General

10. Representación Permanente del Brasil. Nota no. 7 del 10./II/84

Remite copia del decreto no. 89.300 de 13 de enero próximo pasado publicado en el Diario Oficial del 16 del mismo mes y año, por el cual pone en vigencia el Protocolo modificador del Acuerdo de alcance parcial no. 3, suscrito entre Brasil y Chile.

Trámite: Ha sido publicado como ALADI/CR/di 88.16/Add. 1

//

11. Representación Permanente del Brasil. Nota no. 8 de 3/II/84

497

Comunica que fue publicado en el Diario Oficial de 26 de enero próximo pasado, el decreto no. 89.326 de 25 del mismo mes, por el cual pone en vigencia el Acuerdo de alcance parcial no. 8, suscrito entre Brasil y Bolivia.

Trámite: Ha sido publicado como ALADI/CR/di 88.17

12. Representación Permanente del Brasil. Nota no. 9 de 8/II/84

Comunica que a través del decreto no. 89.248 de 27 de diciembre de 1983, fue puesto en vigencia el Protocolo modificadorio suscrito el 26 de agosto de 1983 del Acuerdo de alcance parcial no. 12, entre Brasil y Perú.

13. Representación Permanente del Brasil. Nota no. 10 de 10/II/84

Complementando su nota no. 2 de 5 de enero próximo pasado, remite facsímiles de las firmas de los funcionarios de las Federaciones de Industrias de los Estados de Alagoas, Bahía y Sergipe, autorizados para firmar certificados de origen.

Trámite: Ha sido publicado como ALADI/CR/di 1.53/Add. 1

14. Representación Permanente del Brasil. Nota no. 17 de 27/II/84

Complementando su nota no. 10, remite los facsímiles de firmas de los funcionarios de la Federación de Industrias del Estado de Paraíba autorizados para firmar certificados de origen.

15. Representación Permanente del Brasil. Nota no. 21 de 29/II/84

Complementando su nota no. 17, remite los facsímiles de las firmas autorizadas para firmar certificados de origen, de las entidades que detalla.

16. Representación Permanente del Brasil. Nota no. 13 de 15/II/84

Comunica que por decreto no. 89.364 de 7 de los corrientes, fue puesto en vigencia el Protocolo modificadorio suscrito el 7 de noviembre de 1983 del Acuerdo de alcance parcial no. 12, entre Brasil y Perú.

Trámite: Ha sido publicado como ALADI/CR/di 88.18

17. Representación Permanente del Brasil. Nota no. 14 de 15/II/84

Comunica que por decreto no. 89.363 de 7 de los corrientes, fue puesto en vigencia el Protocolo modificadorio suscrito el 9 de noviembre de 1983 del Acuerdo de alcance parcial no. 13, entre Brasil y Venezuela.

Trámite: Ha sido publicado como ALADI/CR/di 88.19

18. Representación Permanente de México. Nota no. 80 de 14/II/84

Al hacer referencia de la nota remitida por la Secretaría General sobre una iniciativa que presentan la Representación del Uruguay por una entidad privada sobre la edición de tres series de volúmenes referentes a la integración cultural entre los países de la región, considera que tal iniciativa debería canalizarse a través de una reunión empresarial sectorial de la industria editorial.

19. Representación Permanente del Uruguay. Nota no. 41 de 9/II/84

Comunica que el Poder Ejecutivo de su país ha dictado con fecha 13 de enero, el decreto por el cual se da cumplimiento al Acuerdo 25 del Comité, referido a la adopción del formulario único para la certificación de requisitos de origen de las mercaderías negociadas en los acuerdos concertados en el marco de la Asociación.

20. Representación Permanente del Uruguay. Nota no. 51 de 13/II/84

Pone en conocimiento el texto del decreto no. 32/984 de 13 de enero de 1984, publicado en el Diario Oficial de la fecha, por el cual se adopta el nuevo formulario para certificar el cumplimiento de requisitos de origen.

Trámite: Ha sido publicado como ALADI/CR/di 104

21. Representación Permanente de Venezuela. Nota no. 115 de 10./III/84

Remite los facsímiles de las firmas de los funcionarios autorizados por la Asociación Venezolana de Exportadores (AVEX) para emitir certificados de origen, los cuales fueron enviados por el Instituto de Comercio Exterior.

22. Representaciones Permanentes de Brasil y México. Notas nos. 20 y 590

Comunican la suscripción de un Protocolo modificadorio del Acuerdo de alcance parcial no. 9, el que queda depositado en la Secretaría General, tal como lo dispone dicho Protocolo y la Resolución 30 del Comité de Representantes.

23. Representaciones Permanentes de Paraguay y México. Notas nos. 85 y 589

Comunican la suscripción de un Protocolo modificadorio del Acuerdo de alcance parcial no. 38, el que queda depositado en la Secretaría General, tal como lo dispone dicho Protocolo y la Resolución 30 del Comité de Representantes.

24. Representaciones Permanentes de México y Uruguay. Notas nos. 588 y 73

Comunican la suscripción de un Protocolo modificadorio del Acuerdo de alcance parcial no. 39, el que queda depositado en la Secretaría General, tal como lo dispone dicho Protocolo y la Resolución 30 del Comité de Representantes.

//

25. Representaciones Permanentes de México y Uruguay. Notas nos. 591 y 74

Comunican la suscripción de un Protocolo Adicional al Acuerdo Comercial no. 18, en el sector de la industria fotográfica, el que queda depositado en la Secretaría General.

26. Aportes al presupuesto de la Asociación:

- Representación de Colombia. Nota no. 110 de 28/II/84. Remite cheque no. 240574 del Banco de la República de Colombia, por la suma de US\$ 316.550,70, correspondiente al saldo por el ejercicio 1984.
- Representación de Chile. Nota no. 12 de 12/III/84. Remite cheque no. 902 del Banco del Estado de Chile por la suma de US\$ 291.453.- correspondiente al saldo de la contribución por el ejercicio 1984.
- Representación del Perú. Orden de pago del Banco do Brasil S.A. (New York), por la suma de US\$ 62.341.- correspondiente al saldo del ejercicio 1982.

27. Consideraciones sobre la maquinaria agrícola en los países de la ALADI. (ALADI/SEC/Estudio 17)
28. Estudio para un anteproyecto de acuerdo regional y de alcance parcial de la industria de la construcción. (ALADI/SEC/Estudio 18)
29. Octavo y Noveno Períodos del Comité de Expertos Gubernamentales de Alto Nivel (CEGAN) de la CEPAL. (ALADI/SEC/Memorandum no. 43)
30. Vigencia de los acuerdos regionales y alcance parcial. (ALADI/SEC/dt 35.1/Rev. 1)
31. Estado presupuestal y patrimonial de la Asociación al 31 de enero de 1984. (ALADI/SEC/dt 4.34)
32. Agenda provisional de la segunda reunión empresarial del papel y celulosa. (ALADI/SI.PyC/II/di 1)

500